

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE**EDICTO****117****2649**

Aprobado inicialmente el Padrón de Contribuyentes por el concepto de la "TASA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA", correspondiente al SEXTO BIMESTRE de 2022 (NOVIEMBRE-DICIEMBRE), los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles sugerencias y reclamaciones.

Buenavista del Norte, a tres de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, documento firmado digitalmente.

VILLA DE LA OROTAVA

**Concejalía Delegada Economía
y Hacienda, Patrimonio, Recursos
Humanos, Administración Electrónica,
Comercio y Control de las Empresas
Concesionarias**

**Recursos Humanos, Patrimonio
y Actividades Preferentes**

ANUNCIO**118****3255**

Habiéndose aprobado Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, número 2022-9611, de fecha 23 de diciembre, en virtud del cual se aprueban las Bases Específicas de la Convocatoria, para la cobertura, mediante CONCURSO DE MÉRITOS, de una plaza de GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES, Categoría 2, como Personal Laboral, correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Orotava.

Resultando que las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Resultando que se ha advertido un error material en la Base Cuarta, sobre la titulación exigible, por

haberse omitido, por error, la titulación de Grado en Gestión Cultural, toda vez que se indica lo siguiente:

“En cuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho, Económicas o Empresariales, ADE, Marketing o Publicidad, o de los títulos de grado equivalentes, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.”

Debiendo especificarse lo siguiente:

“En cuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho, Económicas o Empresariales, ADE, Marketing o Publicidad, o de los títulos de grado equivalentes, o Grado en Gestión Cultural, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.”

Por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, en fecha 3 de enero de 2023 se ha aprobado:

PRIMERO.- Corregir las Bases Específicas de la Convocatoria, para la cobertura, mediante CONCURSO DE MÉRITOS, de una plaza de GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES, Categoría 2, como Personal Laboral, correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Orotava, concretamente el párrafo tercero de la Base Primera.

La corrección será la siguiente:

Donde dice:

“En cuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho, Económicas o Empresariales, ADE, Marketing o Publicidad, o de los títulos de grado equivalentes, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.”

Debe decir:

“En cuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho, Económicas o Empresariales, ADE, Marketing o Publicidad, o de los títulos de grado equivalentes, o Grado en Gestión Cultural, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.”

SEGUNDO.- Publicar la corrección aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de La Orotava, a tres de enero de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

119

2962

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2022, acordó la corrección del error detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022, por el que se aprobó, las BASES DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158/2022, de fecha 29 de diciembre, concretamente en lo referente al Anexo I Personal Laboral, del puesto correspondiente a la categoría de "Pedagogo/a" que quedan como sigue:

Donde dice:

**Anexo I
Personal Laboral**

GRUPO	CATEGORÍA	Nº. DE PLAZAS	VÍNCULO	TIPO DE JORNADA	TITULACIÓN DE ACCESO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
I	Pedagogo/a	2	Laboral Fijo	Jornada Completa	Título de Grado o Licenciatura en Pedagogía	Certificación Negativa del Registro Central de Delicuentes sexuales
I	Pedagogo/a	1	Laboral Fijo	Jornada Parcial	Título de Grado o Licenciatura en Pedagogía	Certificación Negativa del Registro Central de Delicuentes sexuales

Debe decir:

**Anexo I
Personal Laboral**

GRUPO	CATEGORÍA	Nº. DE PLAZAS	VÍNCULO	TIPO DE JORNADA	TITULACIÓN DE ACCESO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
I	Pedagogo/a	3	Laboral Fijo	Jornada Completa	Título de Grado o Licenciatura en Pedagogía	Certificación Negativa del Registro Central de Delicuentes sexuales

En la Villa de San Juan de la Rambla, a cuatro de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Ezequiel Domínguez González, firmado electrónicamente.